



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
SANTA ANA - MAGDALENA**

Santa Ana Magdalena, Enero Treinta y Uno (31) de Dos Mil Veintidós (2022).-

REF: PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE : ANTONIO JAIME MARTÍNEZ LÓPEZ  
DEMANDADO : ALDEMAR ANTONIO GARCÍAS ESCOBAR  
RADICACION : 47-707-40-89-001-2019-00120-00

**CONSIDERACIONES**

Atendiendo el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante en el presente asunto y siendo esta procedente, requiérase al Pagador Habilitado del FED en la ciudad de Santa Marta, para que informe los motivos por los cuales no ha realizado los descuentos al demandado ALDEMAR ANTONIO GARCÍAS ESCOBAR, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 85.463.290, tal como se ordenó por este Despacho Judicial a través de providencia de fecha Octubre 22 de 2019 y comunicada mediante oficio No. 862 de Septiembre 24 de 2019.

Así mismo infórmesele al señor Pagador de las sanciones que le acarrea el incumplimiento a esta orden judicial de conformidad a lo normado por el artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese la respectiva comunicación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARCELA POMARICO DI FILIPPO**  
**JUEZA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE SANTA ANA MAGDALENA  
Por estado No. 004 de fecha 01/02/2022 se notificó  
el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.  
Secretario.